



ASOCIACIÓN NACIONAL DE TÉCNICOS DENTALES "ANTEDE"

Número: 2016- 018

Caracas, 21 de enero de 2016

RESOLUCION

De conformidad con lo previsto en el artículo Decimotercero (13°) de los Estatutos Sociales y para dar cumplimiento al objeto o finalidad de la Asociación, según lo establecido en el artículo Segundo (2°) del Acta Constitutiva Estatutaria, la Junta Directiva de la Asociación, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

PRIMERO

Que por **Resolución número 09-001 del 20 de mayo de 2009**, la Asociación acordó el otorgamiento de **AVALES** para las actividades y cursos de capacitación y/o mejoramiento profesional para el gremio, ya sean dictados por personas jurídicas o naturales, ello con la finalidad de propender al estudio, divulgación y progreso de la profesión al igual que la necesidad de fomentar la capacitación y mejoramiento profesional de los Técnicos Dentales y Auxiliares de Laboratorio Dental, cooperando así con los centros de enseñanza en los asuntos de su competencia.

SEGUNDO

Que durante los cursos continuos de mejoramiento profesional dictados por ANTEDE, se ha detectado que hay deficiencias en la capacitación práctica y en el desarrollo de las habilidades y destrezas, tan necesarias en la formación profesional de los Técnicos Dentales, haciéndose indispensable atender esas deficiencias fomentando la capacitación en ese sentido.

TERCERO

Que mediante comunicación de fecha 09 de diciembre de 2015, el **CAD-CAM Centro Tecnológico Bucal Abdul Ochoa C.A.**, ubicado en Porlamar, Estado Nueva Esparta, solicitó formalmente se le otorgara el **AVAL** para todas las actividades de enseñanza, capacitación y adiestramiento que imparta esa institución en el área de la Técnica Dental, aportando como contribución permanente para **ANTEDE**, el diez por ciento (10%) del total de las mensualidades que perciba ese **Centro Tecnológico**, durante todo el año.

CUARTO

Que en la **reunión de la Junta Directiva de la Asociación celebrada el día miércoles 20 de los corrientes**, fue sometida a consideración la solicitud formulada por esa institución, y luego de los análisis, discusiones y deliberaciones respectivas, fue aprobado por unanimidad el otorgamiento del Aval solicitado, resolviéndose lo siguiente:

Otorgar el AVAL a todas las actividades de enseñanza, adiestramiento, capacitación y/o mejoramiento profesional en el área de la Técnica Dental, impartidas por el CAD-CAM CENTRO TECNOLÓGICO BUCAL ABDUL OCHOA C.A., para lo cual deberán entregar anticipadamente el contenido programático de todas las actividades, costos, fechas, duración, cantidad de participantes, pènsun, resumen curricular de los profesores e instructores y objetivos a tratar, igualmente el material de apoyo y otros aspectos de importancia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 9 de los Estatutos de la Asociación.

Se acepta como contribución permanente para la Asociación, el diez por ciento (10%), del total de las mensualidades que perciba ese Centro Tecnológico en el área de la Técnica Dental, para lo cual se establece la posibilidad de realizar auditorías periódicas a los libros administrativos y contables de esa institución.

Queda entendido que ese centro educativo, deberá tramitar y obtener todas las licencias, registros y permisos oficiales necesarios para su buen funcionamiento.